



PAR
CAPRECOM
LIQUIDADO



AVISO INFORMATIVO

PAR CAPRECOM LIQUIDADO Informa a todos nuestros Usuarios y/o Acreedores que, para el adelantamiento de las gestiones pertinentes para el cobro de Créditos o Acreencias reconocidas a través de sentencias en Sede Judicial, **NO SE REQUIERE DE INTERMEDIARIOS Y/O APODERADOS**, empero, si su decisión es actuar por interpuesta persona, la misma deberá ser abogado con poder debidamente conferido.

Adicionalmente se informa que, en caso que los créditos derivados de reconocimiento en sede judicial y cuyo pago se persigue hayan sido objeto de cesión de derechos, el contrato de cesión de créditos o instrumento utilizado para tales efectos, además de cumplir con los requisitos previstos en nuestro Ordenamiento Civil (Código Civil Colombiano - Título XXV: De la Cesión de Derechos Capítulo I. – Artículo 1959 y subsiguientes), el mismo deberá ser notificado dentro de los (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de no ser tenido en cuenta para efectos del pago a que haya lugar, a efectos de evitar traumatismos y confusiones en los trámites administrativos que se adelantan al interior de PAR CAPRECOM LIQUIDADO, y futuras controversias en cuanto a la titularidad del derecho reclamado.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 |
Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 |
Ibagué (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 |
Rioacha (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Petición o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

